



Al Despacho de la señora Juez, hoy 22 de agosto de 2022

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

DIVORCIO MUTUO ACUERDO
Proceso 2022-00345-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse la demanda ajustada a las exigencias del artículo 82 y siguientes del C.G.P. y Ley 2213 del 2022, se procede a admitir.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO DE MATRIMONIO CIVIL** propuesto mediante apoderada judicial por los señores **DIANA MARCELA IBAÑEZ MENDOZA y EDGAR ORTEGA PABON**.

SEGUNDO. – DAR a la demanda el trámite señalado para el proceso de Jurisdicción Voluntaria de que trata el Art. 577 del C.G.P.

TERCERO. - NOTIFICAR a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado para lo de su cargo.

CUARTO.-. TENER como pruebas al momento dictar sentencia los documentos aportados con la demanda.

QUINTO. - CONCEDER a los señores DIANA MARCELA IBAÑEZ MENDOZA y EDGAR ORTEGA PABON el beneficio de Amparo de Pobreza consagrado en los artículos 151 y 152 del C.G.P. con los efectos indicados en el art. 154 ibidem del mismo estatuto procesal.

SEXTO. - RECONOCER a la abogada **JULIETH RAQUEL CRUZ QUINTERO** portadora de la T.P.93769 del C.S.J. Defensora pública adscrita a la Defensoría del Pueblo Regional Santander como apoderada judicial de los demandantes en los términos y para los efectos del poder conferido. Togada de quien se tendrá julic74@hotmail.com como canal digital válido para surtir sus actuaciones por el ser registrado en el SIRNA conforme consulta de la fecha.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:

Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eebecc4c280a8933ad397425a61558bc03754420f9436f81bada7a4de71e1829**

Documento generado en 22/08/2022 04:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>